

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DESPACHO DEL CONTRALOR DE BOGOTÁ</b> <b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0979 DE 12 DE JULIO DE</b> <b>2024</b></p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se suspenden términos en los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
--	--	--

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C. (E.F)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, el artículo 109 del Decreto 1421 de 1993, el Acuerdo 658 de 2016<sup>1</sup>, el inciso final del artículo 118 de la Ley 1564 de 2012, la Resolución Ordinaria No. 0907 del 5 de julio de 2024 y


### CONSIDERANDO

Que, en el marco de la política de paz que ha adoptado el actual Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 0880 del 12 de julio de 2024, el Presidente de la República declaró el 15 de julio de 2024 como día cívico para la Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel nacional, con ocasión de la celebración de la competencia deportiva que se llevará a cabo el 14 de julio de 2024, pues la Selección Colombiana de fútbol Masculina de Mayores es símbolo de unidad, respeto, unión familiar y congregación.

Que, en dicho decreto se exhortó a las entidades territoriales, a sus entidades descentralizadas y entes autónomos, a las Ramas del poder legislativo y judicial y, a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en dicho precepto, bajo el respeto de su autonomía.

Que el Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del Decreto No. 233 del 12 de julio de 2024, declaró día cívico el próximo lunes 15 de julio de 2024, con el fin de permitir la participación y acompañamiento de la ciudadanía del Distrito Capital y de los

<sup>1</sup> Modificado por los Acuerdos 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2024

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p align="center"><b>DESPACHO DEL CONTRALOR DE BOGOTÁ</b>  <b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0979 DE 12 DE JULIO DE</b>  <b>2024</b></p> <p align="center"><i>“Por la cual se suspenden términos en los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p align="right">Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
--	--	--

servidores públicos distritales en el certamen que disputará la Selección Colombiana de fútbol Masculina de Mayores en la final de la Copa América y en su recibimiento.

Que en el mencionado decreto se señaló que durante el día cívico no habrá actividades laborales para los servidores públicos del Distrito Capital, ni se impartirá clases en la Instituciones Educativas Distritales de Bogotá, D.C.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-127 de 2002, se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las contralorías, así:

*“Con arreglo a estos parámetros aparecen las contralorías en sus diferentes niveles ejerciendo un poder de vigilancia que consulta los dictados de la auditoría moderna, en el entendido de que la Administración goza de plena autonomía e independencia para el desarrollo de su gestión fiscal, surtido lo cual emerge el control selectivo con un sentido retrospectivo e integral que finalmente debe dar cuenta del examen cuantitativo y cualitativo realizado sobre la materialidad de dicha gestión fiscal. Congruentemente las contralorías no hacen parte de ninguna rama del poder público, como tampoco del nivel central o del nivel descentralizado, pues, sencillamente, constituyen órganos autónomos e independientes, lo cual debe redundar en la independencia requerida en todo hacer controlador.”*

Que, en ese orden de ideas la Contraloría de Bogotá D.C. es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DESPACHO DEL CONTRALOR DE BOGOTÁ</b> <b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0979 DE 12 DE JULIO DE 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se suspenden términos en los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
--	---	--


o bienes de este, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y los acuerdos que la gobiernan.

Que, según el artículo 6° del Acuerdo Distrital 658 de 2016, en ejercicio de su autonomía administrativa, le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución y la ley.

Que el numeral 2° del artículo 7° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que le corresponde a los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas, entre otros, el deber de *“Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se **distribuirán** en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”*.

Que el artículo 118 del Código General del Proceso consagra: *“Cuando el término sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día que empezó a correr del correspondiente mes o año. Si este no tiene ese día, el término vencerá el último día del respectivo mes o año. Si este no tiene ese día, el término vencerá el último día del respectivo mes o año. Si su vencimiento ocurre en día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente. En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

Que vistos los motivos que llevan a los diferentes órganos del nivel nacional y territorial a la declaratoria del 15 de julio de 2024 como día cívico, la Contraloría de Bogotá D.C. decide acompañar la celebración en aras de fomentar el espíritu patriótico y disfrutar de

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p align="center"><b>DESPACHO DEL CONTRALOR DE BOGOTÁ</b>  <b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0979 DE 12 DE JULIO DE</b>  <b>2024</b></p> <p align="center"><i>“Por la cual se suspenden términos en los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p align="right">Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p>
--	--	--

una fiesta que representa la unidad nacional. Con ese propósito, no habrá atención al público en la entidad y para que sus servidores públicos puedan participar y acompañar el certamen deportivo, no desempeñarán funciones el 15 de julio de 2024, salvo las actividades que indique el Contralor de Bogotá D.C. para garantizar el normal desempeño de la misionalidad de la entidad.

Que no obstante lo anterior, se precisa que se debe garantizar la adecuada prestación del servicio frente a las Entidades que no implementen el día cívico, cuyo control estará a cargo del Contralor Auxiliar, los Directores y Jefes de Oficina, según corresponda.

Que con sustento en lo anterior, decide suspender el 15 de julio de 2024 los términos en todos los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo anterior, el Contralor de Bogotá D.C. (E.F)

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la suspensión de términos en todos los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C., el día 15 de julio de 2024, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Comunicar a los servidores de la entidad y a la ciudadanía en general que, con ocasión de lo dispuesto en este acto administrativo, el 15 de julio de

	<p><b>DESPACHO DEL CONTRALOR DE BOGOTÁ</b>  <b>RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 0979 DE 12 DE JULIO DE 2024</b></p> <p><i>“Por la cual se suspenden términos en los procedimientos administrativos sancionatorios, fiscales, disciplinarios, coactivos y demás actuaciones administrativas que se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Código  Formato  PGD-10-02  Versión: 2.0</p>
---	--	---

2024 no habrá actividades laborales ni atención al público en ninguna de las instalaciones de la Contraloría de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Corresponde al Contralor Auxiliar, los Directores y Jefes de Oficina, según corresponda, garantizar la adecuada prestación del servicio frente a las Entidades que no implementen el día cívico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer la reanudación de la atención al público y los términos suspendidos a partir del día 16 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Incluir copia de la presente resolución en todos los expedientes de las diferentes actuaciones administrativas activas de acuerdo con las normas que regulen cada procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)



**JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE**

Contralor de Bogotá D.C. (E.F)

Proyecto y revisión jurídica: Oscar Gerardo Arias / Director Jurídico  
Revisó: Ray Garfunkell Vanegas Herrera/Director de Talento Humano  
Juan Camilo Vesga Bonilla / Despacho Contralor Auxiliar